MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)
Secretaría Acctal
Fecha firma: 25-10-2024
HASH: 4cd870eee0d1f285899e70e4fe590db8

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 26-10-2024
HASH: 3dccabc837e32403382966ea96847dae2

Ayuntamiento de Chipiona
Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16/10/2024

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:00 horas** del día **16/10/2024,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
Dª. Laura Román González (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)

Secretaria General:
Dª. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.090,94€(EXPTE. 4.03.48 Nº 3/2022)((R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 09/10/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por la Tesorería Municipal, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Baja de recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos por un importe total de mil noventa euros con noventa y cuatro céntimos de euro (1.090,94 €) correspondiente al expediente que se indica, conforme a la siguiente relación que comienza y finaliza por LA MAZUELA, S.L. :"

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA EN MATERIA DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS BONO-2024(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Técnico de Asuntos Sociales de fecha de 07/10/2024 y del informe del Interventor Acctal. De fecha 09/10/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO:** Aprobar el Programa extraordinario de ayuda en materia de satisfacción de necesidades básicas BONO 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA EN MATERIA DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS -"BONO 2024"

1.-FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL PROGRAMA

Los Servicios Sociales son la red de seguridad para la ciudadanía más vulnerable y representan la primera línea del sistema de bienestar, representan la estructura básica de atención a las necesidades sociales, constituyendo un instrumento indispensable para el eficaz funcionamiento de este sistema, así como de otros dispositivos de protección social y, en definitiva, para la satisfacción de los derechos de contenido social reconocidos en la Constitución. Es por ello, que los Servicios Sociales Comunitarios se constituyen como la red básica de protección social que afecta a toda la población, suponiendo el nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía, al que corresponde la canalización y atención de las necesidades y demandas sociales de este ámbito. Es el primer nivel de atención en el Sistema Público de Servicios Sociales, el cual se pone en marcha en 1989 en que se firma el Primer Plan Concertado de Prestaciones Básicas entre en Ministerio de Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas. Estos Servicios se desarrollan en las zonas de trabajo social (Z.T.S.), en las que se ubican los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, dotados de los medios humanos y materiales necesarios. En Chipiona esa demarcación territorial la forma una Z.T.S. en donde se ubica un Centro de Servicios Sociales Comunitarios que cuenta con una Unidad de Trabajo Social (U.T.S.)

"Las ayudas de alimentos", esta ha sido una de las principales y prioritarias demandas en este servicio, S.I.V.O. en los últimos años, familias que manifestaban no poder afrontar la satisfacción de sus necesidades más básicas como era la alimentación principalmente; tras la valoración de cada caso concreto se comenzaba con los mecanismos establecidos en la red creada para tal fin, apoyándose tras la valoración favorable con vales para alimentos perecederos en establecimientos locales de alimentación, acompañados de la coordinación con entidades de reparto y organizaciones solidarias, cáritas parroquial y

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

principalmente con CRE como complemento en alimentos no perecederos procedentes de F.E.A.D. u otros recursos que fueron surgiendo como tarjeta Caixa y otras por importe de 50€, donaciones de frescos…, recursos ya no existentes, extinguidos a la fecha, se pudieron dar así una respuesta rápida a un incremento tan notable de la demanda de alimentación.

-La necesidad de este bono en alimentación surge de varias consideraciones; La primera, en la actualidad se encuentra funcionando el Programa de asistencia material básica, más conocido como Tarjeta Monedero 2.024, pero restringe su acceso a sólo unidades familiares que cuenten con la menos una persona menor de 18 años a su cargo, hecho, que excluye a multitud de unidades familiares que presentan la necesidad y demanda de apoyo en alimentos.
Con la existencia de este bono de alimentos, con la que una persona o familia puede acceder a la compra de los alimentos en un establecimiento local en función de sus preferencias, tiene un sentido de dignificación de las personas que se siguen encontrando en esa situación.
La salud, en relación con la alimentación y el acceso económico a la misma, había sido también discutida en la comisión, y se valoraba como un elemento central. Una buena planificación del derecho a la alimentación exige poder ofrecer a las familias con insolvencia alimentaria el aporte complementario de alimentos frescos que ahora pueden conseguir gracias a este bono.
Se presenta como un programa extraordinario con el objeto de atender a la población asegurando la cobertura de las necesidades básicas alimentarias a los demandantes en situación de grave vulnerabilidad en este municipio de Chipiona en estos últimos meses del presente ejercicio.

Se pone en marcha mediante la concesión de "bono de alimentos" a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad por parte de esta delegación de Servicios Sociales Comunitarios para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza en establecimiento de alimentación de la localidad, Supermercado Hnos. Caraballo, S.L. para complementar y reforzar toda la línea de ayudas puestas en marcha desde el ámbito local.

2. POBLACIÓN A LA QUE VA DESTINADA Y REQUISITOS:

Aquella persona o familia que se encuentre en situación de precariedad socioeconómica:

Las personas físicas para sí o su unidad familiar que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser mayor de edad o menor emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

2.- Estar empadronado en este término municipal, éste requisito podrá eximirse en situaciones debidamente justificadas, como son, existencia de situación de riesgo en menores, acreditación de violencia doméstica, personas emigrantes retornadas, así como otras que puedan surgir y quede a criterio técnico.
3-Acudir a la Delegación de Bienestar Social, coger cita en el Servicio de Información, presentar su demanda y posteriormente sea formalizada mediante solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento.
4 Acreditar la situación de necesidad, aportando la documentación exigida y cumplimentación del correspondiente baremo de ayudas.
5.- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación. **NO ser beneficiarios del Programa de Asistencia material básica, Tarjeta monedero 2024, vigente en la actualidad.**

6.- Figurar como demandantes de empleo ante el S.A.E., todos los miembros de la unidad de convivencia con capacidad y edad laboral que estén desempleados.

7.- Los menores de 16 años escolarizados y con asistencia regular a clase, en caso contrario, será motivo de denegación inmediata la demanda de cualquier ayuda económica municipal.

8.- Que los recursos económicos mensuales de la unidad de convivencia sean inferiores, a la cuantía del I.P.R.E.M vigente a la fecha.

Los ingresos de la persona o unidad de convivencia, en cuyo caso se computarán todos los ingresos de los tres meses anteriores, descontados los gastos de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual hasta un máximo de 400€ (siempre y cuando presenten documentación justificativa de que se ha producido el abono de esos gastos) y se dividirán por el n.º de miembros de la unidad de convivencia, según los siguientes parámetros:

*1 miembro-ingresos inferiores a un IPREM (600€)

*2 miembros-ingresos inferiores a 1,2 veces el IPREM (720€)

*3 miembros-ingresos inferiores a 1,4 veces el IPREM (840€)

*4 miembros-ingresos inferiores a 1,6 veces el IPREM (960€)

*5 o más miembros-ingresos inferiores a 1,8 veces el IPREM (1.080€)

*Con excepción, en aquellos casos planteados de gran precariedad, o concurra cualquier circunstancia de orden social, el indicador de nivel de ingresos podrá no ser vinculante quedando a criterio de la trabajadora social.

Que el patrimonio del solicitante o de algún miembro de la unidad económica de convivencia sea suficientemente significativo para sufragar la necesidad planteada, en función del número y/o valoración económica de estos bienes, será denegado la demanda planteada.

3. PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

En la actualidad se cuenta con un presupuesto de **20.000€ con cargo a S.I.V.O.-ALIMENTOS-2310-48004.**

4. CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las cuantías establecidas serán en función del número de miembros de la unidad económica de convivencia:

*** Un miembro-100€ mensuales.**
***Familias de 2 miembros, 130€ mensuales.**
*** Familias de 3 miembros, 160€ mensuales.**
*** Familias de 4 miembros, 190€ mensuales.**
*** Familias de 5 miembros o más, 220€ mensuales.**

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Serán aprobadas por un periodo máximo de tres meses siempre sujetos a valoración ante cualquier cambio en la uec, y deje de cumplir con los requisitos objeto del programa debiendo ser comunicado por el beneficiario/a antes de la obtención del próximo bono.
El bono es un documento de uso personal y los productos no pueden ser canjeados por otros artículos que no sean de primera necesidad para el ámbito familiar. El establecimiento comercial deberá recoger los tickets de las compras realizadas y darle copia al usuario/a, firmados/as por el mismo/a, que serán aportadas a la delegación de Servicios sociales por cada interesado/a cada mes. El uso incorrecto del bono puede provocar la retirada del mismo.

5.-COMPATIBILIDAD CON OTROS RECURSOS

Es compatible con cualquier ayuda o prestación económica del Sistema Público de Servicios Sociales, salvo las que ya vengan recibiendo las personas o familias solicitantes para el mismo fin.
Siempre y cuando no superen los límites económicos establecidos por uec., pueden ser compatibles con las siguientes:

- Ingreso Mínimo Vital.
- Pensión no contributiva, en cualquiera de sus modalidades.
- Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.
- Becas de alimentación del Plan Solidaridad y Garantía Alimentaria (SYGA).
- Otros que pudiesen existir.

6.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ACREDITAR

Las personas interesadas podrán presentar una solicitud, conforme al modelo establecido en la delegación de Bienestar Social, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en la oficina municipal De Servicios Sociales. El plazo de presentación será abierto y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

DOCUMENTACIÓN A ACREDITAR JUNTO A LA SOLICITUD:

-Copia de D.N.I./N.I.E. de todos los miembros de la Unidad Familiar.

-Para los menores de 14 años sin DNI, fotocopia del Libro de Familia.
-En casos de SEPARADO/A LEGAL O DIVORCIADO/A: Fotocopia de la sentencia y/o convenio regulador. Acreditar documentalmente la pensión alimenticia y/o pensión compensatoria, que perciba mediante recibos, extractos bancarios, denuncias…referentes a los tres últimos vencidos a la fecha de la solicitud.

-Fotocopia de la calificación oficial de la Discapacidad del/la solicitante u otros miembros de la unidad económica de convivencia, así como, del reconocimiento de Dependencia, en su caso.

-Fotocopia del reconocimiento de Familia Numerosa, según categoría, en su caso.

Cod. Validación: UEMz NJYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Acreditación de ingresos de todos los mayores de 18 años y según cada caso:

-Si trabaja por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo y nóminas referentes al último trimestre. En caso de no tener contrato (personas empleadas de hogar, economía sumergida…) declaración jurada, especificando fecha de inicio, ingreso mensual, horas de trabajo y cuantía percibida en los últimos tres meses. -Si trabaja por cuenta propia: Declaración del módulo correspondiente al último trimestre inmediatamente anterior a la demanda del Programa.
-Personas en situación de desempleo:

-Certificado de estar en situación de demandante de empleo ante el S.A.E. que refleje los periodos de inscripción como demandante de empleo de los últimos tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

-Certificados del S.E.P.E. de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, y, según el caso, certificado de si es perceptor o no del subsidio agrario u otros, en cada caso, acreditando periodo y cuantía a la fecha referente a los últimos tres meses cumplidos a la fecha de la presentación de la solicitud.

-Informe de Vida laboral.
-Situación de pensionista: Certificado del organismo competente donde se acredite el tipo de pensión y la cuantía mensual de la misma actualizada. I.N.S.S., Certificado Integral de prestaciones.
-Si se encuentra de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social como cuidador no profesional: Declaración jurada de si percibe o no ingresos por la persona dependiente y en qué cuantía.
-Beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía, R.M.I.S.A. acreditar cuantía mensual a percibir y/o atrasos si fuesen recientes. Igualmente para Ingreso Mínimo Vital desde I.N.S.S.
-Fotocopia del contrato de arrendamiento y tres últimas cuotas mensuales abonadas (para ser computadas y descontadas). En su defecto, justificación del débito que tenga contraído en las rentas de la vivienda alquilada.
-En casos excepcionales se admitirá declaración jurada sobre algún aspecto económico y/o de convivencia referente a la unidad familiar.

-Y otros documentos no contemplados anteriormente, que se consideren pertinentes en relación al caso para su correcta valoración.

7. PUESTA EN MARCHA DEL BONO 2024, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

El plazo de ejecución se estipula entre el 15 de octubre hasta 31 de diciembre de 2.024.

8.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la presentación de la solicitud, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones necesarias para ser beneficiarios/as del bono 2024, el Área de Servicios Sociales procederá a la revisión de las mismas, dando un plazo de tres días, contados a partir del requerimiento, para que en caso necesario se subsane la documentación presentada.

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedará archivada su solicitud.

Una vez realizada la baremación de las solicitudes se notificará a los interesados/as mediante documento establecido al efecto la aprobación, denegación o archivo de las mismas.

9.-MATERIALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios/as recibirán un documento con la Ayuda económica de la cuantía que le corresponda mediante la entrega y firma del recibí de un bono, en el que se especificará el importe y el establecimiento al que debe dirigirse. (Anexo I)

ANEXO I

INFORME-PROPUESTA PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA EN MATERIA DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS "BONO 2024"

DATOS PERSONALES BENEFICIARIO/A			
Nombre		Apellidos	
DNI/ NIE/Otro			Teléfono:

Número total de miembros que componen la unidad familiar		
Unidad familiar unipersonal	**100€/mes**	
2 miembros en unidad familiar	**130€ /mes**	
3 miembros en unidad familiar	**160€ /mes**	
4 miembros en unidad familiar	**190€/mes**	
A partir de 5 miembros en unidad familiar	**220€/mes**	

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Vista la necesidad del beneficiario/a, así como el cumplimiento de los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de ayuda para satisfacción de necesidades básicas, **"Bono 2024"**, se propone la inclusión del mismo/a en el citado Programa en los términos que a continuación se detallan, bono **------- de 2.024,** comprometiéndose que ante cualquier variación de las circunstancias que dieron lugar a su concesión, a la mayor brevedad, lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Bienestar Social para una nueva valoración. Se compromete a gastar el importe concedido en el establecimiento local, **Supermercado Hermanos Caraballo,** en alimentos básicos y de primera necesidad, así como de higiene y de limpieza del hogar, y aportar a esta delegación en un plazo máximo de siete días cada tiket de compra detallado.

En Chipiona, a la fecha de la firma electrónica
TRABAJADORA SOCIAL
Recibi: Fecha:

Una vez los beneficiarios/as hayan canjeado dicho bono mensual, deberán presentar en el plazo máximo de 7 días el ticket de compra por el importe adjudicado, en las dependencias de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Chipiona, Octubre de 2.024
TRABAJADORA SOCIAL

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento Chipiona.

TERCERO.- Publicar el presente Programa extraordinario de ayuda en materia de satisfacción de necesidades básicas "BONO 2024", en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2024.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 03/09/2024 e informe de Intervención de fecha 23/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "Examinados los documentos justificativos presentados por la HERMANDADDE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, sobre subvención otorgada en los siguiente términos:- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO, RELIGIOSO Y ASISTENCIAL

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- - Delegación responsable: FIESTAS
- - Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 18/07/2024
- - Euros: 3.000,00€
-
- Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:
-
- **PRIMERO**: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, para actividades de 2024, por importe de 3.000,00€.
-
- **SEGUNDO**.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS CAEPIONIS, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2024.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 02/09/2024 e informe de Intervención de fecha 24/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS CAEPIONIS, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO, RELIGIOSO Y ASISTENCIAL
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 9/05/2024
- Euros: 1.600,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS CAEPIONIS, para actividades de 2024, por importe de 1.600,00€.
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 30/2004, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN AVDA. DE SEVILLA Nº 60, EDIF. DOÑA AMPARO. (EXPT. 30/2004)(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 11/10/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" **ACUERDO:**

1º.- Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **30/11/2006**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **30/2004**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **30/2004."**

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 5/2009, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN C/ PARALELA A C/ LAMPREA. (EXPT. 5/2009)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 15/10/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**ACUERDO:**

1º.- Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **11-09-2009 (Pto. 10.3)**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **5/2009**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **5/2009**."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 1-08-24, PUNTO 10º (EXPTE. P.L. Nº 134/2022-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 11/10/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**ACUERDO:**

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. **J.M.F.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **1-08-24** (Punto **10º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **1-08-24,** deberá procederse por **D. J.M.F,** con D.N.I. nº **31.498.842-C**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 30 m² con techo en chapa metálica para uso de garaje,** efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 2, Parcela 60, de esta localidad**, objeto del expte. de P.L. nº **1-08-24** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA PARCELA 7 DE LA MANZANA C.J.4-1 DE LA UE 5 VAQUERA. CHIPIONA.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/07/2024 e informe de intervención de fecha 23/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**A C U E R D O:**

1º.- Nombrar como directora de las obras a Dª. M.J.A., arquitecta municipal, director de ejecución a D. R.J.de la B., arquitecto técnico municipal, y coordinador de seguridad y salud a D. J.Á.B., arquitecto técnico municipal.
2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contratación y Patrimonio y a los técnicos afectados."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE PROYECTO MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CALLE LISA, CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 112.883,38 € (IVA INCLUIDO). (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 15/10/2024 e informe de Técnico de fecha 15/10/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" Aprobar el proyecto de **MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CALLE LISA, CHIPIONA (CÁDIZ)**, POR IMPORTE DE **112.883,38 €** (IVA INCLUIDO).

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 12

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Nombrar Director de obras y director de ejecución a D. A.M.P.O., Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. JÁB, Arquitecto técnico Municipal.
Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:22 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: UEMz NjYx RkM3 QjZG Rklw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 12